

deficiencia, y casi impedido, sordo, y encarna  
 lo mas del año, por lo que padece la publica  
 Ensenanza, el abandono, y perjuicio que es  
 notorio en dicha Villa, y se deja considerar  
 por tanto, y deviendo se proveer en persona  
 aprobada y capaz de servir este importante  
 ministerio, por concurso formal con preceden-  
 cia de Edictos, y con el Termino correspondien-  
 te, en esta atencion, y para que no se escuse  
 dicha Villa con pretexto alguno, à ejecutar  
 lo. A. V. A. suplico que haviendo por exhi-  
 vido el citado despacho del Consejo en aprova-  
 cion de mi parte para Preceptos de Latinidad  
 se viva mandar se libre el correspondiente  
 para que dicha Villa de Tehesin sin escusa  
 ni dilacion alguna proceda a despachar Edictos  
 con un Termino Breve, y celebrar el concu-

